



FONDOS
INTERNACIONALES
DE INDEMNIZACIÓN DE
DAÑOS DEBIDOS A LA
CONTAMINACIÓN POR
HIDROCARBUROS

Punto 7 del orden del día	IOPC/OCT11/7/3	
Original: INGLÉS	4 de octubre de 2011	
Asamblea del Fondo de 1992	92A16	•
Comité Ejecutivo del Fondo de 1992	92EC53	
Asamblea del Fondo Complementario	SA7	
Consejo Administrativo del Fondo de 1971	71AC27	

NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS Y MIEMBROS SUPLENTE DE LA JUNTA DE APELACIONES

Nota de la Secretaría

Resumen:	El mandato de los actuales miembros y miembros suplentes de la Junta de Apelaciones expira en la 16ª sesión de la Asamblea del Fondo de 1992.
Medida que se ha de adoptar:	<u>Asamblea del Fondo de 1992</u> El nombramiento de los miembros y miembros suplentes de la Junta de Apelaciones por un periodo de dos años, es decir, hasta la 18ª sesión de la Asamblea del Fondo de 1992.

1 Introducción

- 1.1 El Fondo de 1992 tiene una Junta de Apelaciones con el mandato de resolver litigios entre miembros del personal o antiguos miembros del personal y el Director en lo concerniente a decisiones de carácter individual aplicables a personas de estas categorías, que fundamenten su caso en la inobservancia del Estatuto del Personal, el Reglamento del Personal, o las condiciones de empleo, incluidos el contrato o la carta de nombramiento (artículo 29 c) y párrafo I a) del Anexo II del Estatuto del Personal).
- 1.2 La sección II del Estatuto de la Junta de Apelaciones dispone que esté integrada por tres ciudadanos de diferentes Estados Miembros, que serán designados por la Asamblea del Fondo de 1992. Se nombrará también a tres miembros suplentes de otros tres Estados Miembros (párrafo a)). Los miembros y los miembros suplentes podrán ser particulares designados o titulares en activo de cualquier alto cargo gubernamental y residentes en Londres o en las proximidades. No serán miembros del personal de la Secretaría. Por lo menos un miembro y un miembro suplente tendrán formación jurídica (párrafo b)). Los miembros y los miembros suplentes serán nombrados por un periodo de dos años y su nombramiento podrá renovarse. En caso del fallecimiento o la dimisión de un miembro o un miembro suplente, la Asamblea del Fondo de 1992 nombrará un reemplazo por la duración del mandato hasta su expiración. Hasta que se efectúe dicho nombramiento, el miembro o el miembro suplente será reemplazado por el que le suceda en su puesto (párrafo c)).
- 1.3 La composición actual de la Junta de Apelaciones es la siguiente:

<u>Miembros</u>	<u>Miembros suplentes</u>
Dña. Odile Roussel (Francia)	D. Adonis Pavlides (Chipre)
D. Tetsuto Igarashi (Japón)	Dña. Anne-Marie Sciberras (Malta)
Sir Michael Wood (Reino Unido)	D. Young-sun Park (República de Corea)

- 1.4 De la composición actual de la Junta de Apelaciones, solo D. Young sun Park ha indicado que no podrá ser reelegido por un mandato de otros dos años como miembro suplente.

- 1.5 El Director propone que la Asamblea del Fondo de 1992 vuelva a nombrar a Dña. Odile Roussel (Francia), D. Tetsuto Igarashi (Japón) y Sir Michael Wood (Reino Unido) como miembros y a D. Adonis Pavlides (Chipre) y Dña. Anne-Marie Sciberras (Malta) como miembros suplentes de la Junta de Apelaciones por un plazo de dos años, es decir, hasta la 18ª sesión de la Asamblea del Fondo de 1992.
- 1.6 El Director propone además que D. Francisco Noel R. Fernandez III (Filipinas) sea nombrado como miembro suplente de la Junta de Apelaciones por un plazo de dos años, es decir, hasta la 18ª sesión de la Asamblea del Fondo de 1992, en lugar de D. Young-sun Park.

2 Medidas que se han de adoptar

Asamblea del Fondo de 1992

Se invita a la Asamblea del Fondo de 1992 a nombrar a los miembros y miembros suplentes de la Junta de Apelaciones por un periodo de dos años, es decir, hasta la 18ª sesión de la Asamblea del Fondo de 1992, como figura en los párrafos 1.5 y 1.6 *supra*.
